MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 24/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 24/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"REPARACION DE UN AULA ESC. BAS. 3072 GERMAN VALDEZ"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, con RUC **1513152-1,** domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"REPARACION DE UN AULA ESC. BAS. 3072 GERMAN VALDEZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434815.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 24/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 584/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 608/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Víctor Ramón Ruiz Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espínola
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra - Vallado	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2	82101502-004	Cartel de 2,00 x 1,00 m	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
3	72101601-001	Demolición y reparación de techo	Metros cuadrados	66	356.150	23.505.900
4	72103003-001	Demolicion de columna	Unidad	2	150.000	300.000
5	72103003-001	Demolicion de puerta	Unidad	1	150.000	150.000
6	72131601-015	Pilar de ladrillo 0,40x0,40	Unidad	2	600.000	1.200.000
7	72131601-005	Mamposteria de 0,15	Metros cuadrados	12	120.000	1.440.000
8	72103003-001	Demolicion de mamposteria de 0,15	Metros cuadrados	20	25.000	500.000
9	72131601-999	Envarillado	Metro lineal	36	25.000	900.000
10	72152605-001	Cielo raso pvc	Metros cuadrados	63	120.000	7.560.000
11	72131601-004	Encadenado de hormigon 0,15x0,25	Metro lineal	35	250.000	8.750.000
12	72101607-006	Revoque exterior a una capa	Metros cuadrados	143	40.000	5.720.000
13	72131601-010	Puerta metálica 0,80 con herraje y cerradura	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
14	72102508-001	Reparación de piso baldosa calcárea	Metros cuadrados	52	120.000	6.240.000
15	72102508-001	Reparación de zócalo calcáreo	Metro lineal	29	33.000	957.000
16	72102402-001	Pintura al agua	Metros cuadrados	143	30.000	4.290.000
17	72102401-003	Pintura sintética de aberturas metálicas con pintura	Metros cuadrados	9	30.000	270.000
18	72102602-004	Vidrios	Metros cuadrados	4,5	250.000	1.125.000
19	72101603-002	Canaleta y caño de bajada N 26 desarrollo 33 cms	Metro lineal	20	90.000	1.800.000
20	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 18000 BTU	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
21	72102201-9997	Instalacion ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada	Unidad	2	600.000	1.200.000
22	72131601-001	Instalación de tablero para AA	Unidad	1	50.000	50.000
23	72131601-001	Alimentación circuito de ventiladores	Unidad	2	120.000	240.000
24	72131601-001	Alimentación circuito de luces	Unidad	6	120.000	720.000
25	72131601-001	Alimentación circuito de aire	Unidad	1	120.000	120.000
26	72102201-003	Artefactos Led 25x25	Unidad	4	180.000	720.000
27	72102201-003	Artefactos fluorescentes 1x40	Unidad	2	180.000	360.000
28	72131601-009	Guarda obra ancho 0,50	Metro lineal	29	100.000	2.900.000
29	72131601-008	Pizarrón embutido	Unidad	1	900.000	900.000
30	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	**81.417.900**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **(Ochenta y un millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días corridos posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Lugar: ESC. BAS. 3072 GERMAN VALDEZ

La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-7

Lic. Agustín Oyando Espinola
INTENDENTE

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACION DE UN AULA ESC. BAS. 3072 GERMAN VALDEZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Rolando Porfirio Amarilla Servían
Firma Adjudicada: San Expedito Consultora

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1